15. SENA - REGIONAL BOYACA C. de Costo: 101015 DIRECCIÓN REGIONAL BOYACA

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 34692 Fecha Movimiento 27/11/2024 09:52
Fecha Ratificación 27/11/2024 09:52
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
800130904		FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.

DESTINO		
03		ALMACEN ELEMENTOS DEVOLUTIVOS
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
4143824		TALERO RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603024-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 15/10/24; NUMERO INGRESO: 6892711;

OBSERVACIÓN:

CO1.PCCNTR.6892711 "Mobiliario para dotar la oficina de la organización sindical SETRASENA"

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	156	302102	SILLA >>SILLA;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=ERGONOMICA GERENCIAL;CLASE=N.A.;COLOR=N.A.;MATERIAL=N.A.;SISTEMA=N.A.;	10101512005 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA TIPO GERENCIAL CON BASE EN NYLON, BRAZOS,CAB	UNIDAD	1,00	$ 454.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 454.000,00
2	4	156	302102	SILLA >>SILLA;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=ERGONOMICA GERENCIAL;CLASE=N.A.;COLOR=N.A.;MATERIAL=N.A.;SISTEMA=N.A.;	10101512006 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA TIPO GERENCIAL CON BASE EN NYLON, BRAZOS,CAB	UNIDAD	1,00	$ 454.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 454.000,00
3	4	156	302102	SILLA >>SILLA;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=ERGONOMICA GERENCIAL;CLASE=N.A.;COLOR=N.A.;MATERIAL=N.A.;SISTEMA=N.A.;	10101512007 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA TIPO GERENCIAL CON BASE EN NYLON, BRAZOS,CAB	UNIDAD	1,00	$ 454.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 454.000,00

15. SENA - REGIONAL BOYACA C. de Costo: 101015 DIRECCIÓN REGIONAL BOYACA

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 34692 Fecha Movimiento 27/11/2024 09:52
Fecha Ratificación 27/11/2024 09:52
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
800130904		FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.

DESTINO		
03		ALMACEN ELEMENTOS DEVOLUTIVOS
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
4143824		TALERO RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603024-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 15/10/24; NUMERO INGRESO: 6892711;

OBSERVACIÓN:

CO1.PCCNTR.6892711 "Mobiliario para dotar la oficina de la organización sindical SETRASENA"

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	4	156	302102	SILLA >>SILLA;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=ERGONOMICA GERENCIAL;CLASE=N.A.;COLOR=N.A.;MATERIAL=N.A.;SISTEMA=N.A.;	10101512008 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA TIPO GERENCIAL CON BASE EN NYLON, BRAZOS,CAB	UNIDAD	1,00	$ 454.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 454.000,00
5	4	156	302102	SILLA >>SILLA;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=ERGONOMICA GERENCIAL;CLASE=N.A.;COLOR=N.A.;MATERIAL=N.A.;SISTEMA=N.A.;	10101512009 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA TIPO GERENCIAL CON BASE EN NYLON, BRAZOS,CAB	UNIDAD	1,00	$ 454.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 454.000,00
6	4	156	302102	SILLA >>SILLA;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=ERGONOMICA GERENCIAL;CLASE=N.A.;COLOR=N.A.;MATERIAL=N.A.;SISTEMA=N.A.;	10101512010 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA TIPO GERENCIAL CON BASE EN NYLON, BRAZOS,CAB	UNIDAD	1,00	$ 454.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 454.000,00

15. SENA - REGIONAL BOYACA C. de Costo: 101015 DIRECCIÓN REGIONAL BOYACA

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 34692 Fecha Movimiento 27/11/2024 09:52
Fecha Ratificación 27/11/2024 09:52
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
800130904		FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.

DESTINO		
03		ALMACEN ELEMENTOS DEVOLUTIVOS
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
4143824		TALERO RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603024-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 15/10/24; NUMERO INGRESO: 6892711;

OBSERVACIÓN:

CO1.PCCNTR.6892711 "Mobiliario para dotar la oficina de la organización sindical SETRASENA"

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	4	156	302102	SILLA >>SILLA;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=ERGONOMICA GERENCIAL;CLASE=N.A.;COLOR=N.A.;MATERIAL=N.A.;SISTEMA=N.A.;	10101512011 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA TIPO GERENCIAL CON BASE EN NYLON, BRAZOS,CAB	UNIDAD	1,00	$ 454.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 454.000,00
8	4	156	302102	SILLA >>SILLA;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=ERGONOMICA GERENCIAL;CLASE=N.A.;COLOR=N.A.;MATERIAL=N.A.;SISTEMA=N.A.;	10101512012 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA TIPO GERENCIAL CON BASE EN NYLON, BRAZOS,CAB	UNIDAD	1,00	$ 454.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 454.000,00
9	4	156	302102	SILLA >>SILLA;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=ERGONOMICA GERENCIAL;CLASE=N.A.;COLOR=N.A.;MATERIAL=N.A.;SISTEMA=N.A.;	10101512013 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA TIPO GERENCIAL CON BASE EN NYLON, BRAZOS,CAB	UNIDAD	1,00	$ 454.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 454.000,00

15. SENA - REGIONAL BOYACA C. de Costo: 101015 DIRECCIÓN REGIONAL BOYACA

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 34692 Fecha Movimiento 27/11/2024 09:52
Fecha Ratificación 27/11/2024 09:52
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
800130904		FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.

DESTINO		
03		ALMACEN ELEMENTOS DEVOLUTIVOS
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
4143824		TALERO RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603024-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 15/10/24; NUMERO INGRESO: 6892711;

OBSERVACIÓN:

CO1.PCCNTR.6892711 "Mobiliario para dotar la oficina de la organización sindical SETRASENA"

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
10	4	156	302102	SILLA >>SILLA;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=ERGONOMICA GERENCIAL;CLASE=N.A.;COLOR=N.A.;MATERIAL=N.A.;SISTEMA=N.A.;	10101512014 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA TIPO GERENCIAL CON BASE EN NYLON, BRAZOS,CAB	UNIDAD	1,00	$ 454.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 454.000,00
11	4	156	236971	ARCHIVADOR >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON CORREDERA Y 4 GAVETAS POSICION/UBICACION VERTICAL MATERIAL METAL	10101512015 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:4 GAVETAS METALICO DIM. 0,46 * 0,48*1,30M. ESTRUCTURA METAL ELABORADA CON LAMINA DE ACERO CR. CAL. 22/22 SISTEMA DE EXTENCION EN GAVETAS CON CARRILERA TIPO FULL EXTENCION SISTEMA DE TRAMPA EN SUS GAVE	UNIDAD	1,00	$ 957.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 957.000,00
12	4	156	297129	SILLA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, ESPALDAR Y ASIENTO INYECTADO COLOR N.A. MATERIAL N.A. SISTEMA N.A.	10101512016 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA INTERLOCUTORA ASIENTO ESP INYECTADA ESPALDAR	UNIDAD	1,00	$ 220.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 220.000,00

15. SENA - REGIONAL BOYACA C. de Costo: 101015 DIRECCIÓN REGIONAL BOYACA

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 34692 Fecha Movimiento 27/11/2024 09:52
Fecha Ratificación 27/11/2024 09:52
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
800130904		FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.

DESTINO		
03		ALMACEN ELEMENTOS DEVOLUTIVOS
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
4143824		TALERO RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603024-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 15/10/24; NUMERO INGRESO: 6892711;

OBSERVACIÓN:

CO1.PCCNTR.6892711 "Mobiliario para dotar la oficina de la organización sindical SETRASENA"

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
13	4	156	297129	SILLA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, ESPALDAR Y ASIENTO INYECTADO COLOR N.A. MATERIAL N.A. SISTEMA N.A.	10101512017 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA INTERLOCUTORA ASIENTO ESP INYECTADA ESPALDAR	UNIDAD	1,00	$ 220.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 220.000,00
14	4	156	297129	SILLA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, ESPALDAR Y ASIENTO INYECTADO COLOR N.A. MATERIAL N.A. SISTEMA N.A.	10101512018 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA INTERLOCUTORA ASIENTO ESP INYECTADA ESPALDAR	UNIDAD	1,00	$ 220.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 220.000,00
15	4	156	297129	SILLA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, ESPALDAR Y ASIENTO INYECTADO COLOR N.A. MATERIAL N.A. SISTEMA N.A.	10101512019 CTO 6892711 15/10/2024 FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.		MARCA:. SERIAL:. MODELO:. OBSERVACIONES:SILLA INTERLOCUTORA ASIENTO ESP INYECTADA ESPALDAR	UNIDAD	1,00	$ 220.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 220.000,00
													Total Grupo	$ 6.377.000,00

SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/cte CON 0/100 CTVS $ 6.377.000,00

15. SENA - REGIONAL BOYACA C. de Costo: 101015 DIRECCIÓN REGIONAL BOYACA

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 34692 Fecha Movimiento 27/11/2024 09:52
Fecha Ratificación 27/11/2024 09:52
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
800130904		FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.

DESTINO		
03		ALMACEN ELEMENTOS DEVOLUTIVOS
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
4143824		TALERO RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603024-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 15/10/24; NUMERO INGRESO: 6892711;

OBSERVACIÓN:

CO1.PCCNTR.6892711 "Mobiliario para dotar la oficina de la organización sindical SETRASENA"

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TALERO RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : ANGELO YUSSE CALVO ISAZA
USUARIO RATIFICA : AYCALVO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6892711 de 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS

OBJETO: **"**Contratar la adquisición de mobiliario para dotar la oficina de la organización sindical SETRASENA del SENA Regional Boyacá".

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

a. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del Contrato en un (1) ÚNICO PAGO según disponibilidad de PAC y a la presentación de la factura en el SENA y cargue en la plataforma SECOP II, así como el cargue de facturas y notas crédito en la plataforma OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al servicio prestado y trámite de certificación contra entrega de la factura por parte del contratista. Se realizará con previa presentación del acta de liquidación suscrita por las partes. Para el trámite de pago contratista deberá presentar: Encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), *Estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, resolución de facturación vigente, *Copia del RUT con menos de 30 días de expedición, *Certificación de la cuenta bancaria con menos de 30 días de expedición, estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005, *Acta de recibo a satisfacción, *Informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro y nota de entrada al almacén. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Para tener en cuenta:
Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar dos archivos de la siguiente manera, los cuales deben ser cargados a la plataforma SECOP II

1. GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (requisitos, documentos a ser presentados por el proveedor como soporte de cobro)

2. FACTURA: FV_No. Factura_ NIT_RP_MES_AÑO.pdf (si es facturador electrónico)

NOTA 1. No se ofrecerá anticipo.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo Colombia compra Eficiente.

GESTION FINANCIERA			
ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION	GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF
1	CARTA DE PRESENTACION	Carta de presentación con numero de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar	Contratista (guardar en un archivo PDF)
2	FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN ORIGINAL CUMPLIEMDP CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los	

				elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso del bien. (cuando aplique)		
		3	PAGO DE APORTES PARAFISCALES	*Personas Jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *Personas Naturales deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.		
		4	RUT	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).		
		5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago		
		6	ESTAMPILLA UPTC	Estampillas Pro-desarrollo de la UPTC de acuerdo con la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá.		
		7	DESAGREGACION DE SERVICIOS	Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de		

		IVA, con el fin de realizar el cálculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales y/o municipales	

FACTURA DE VENTA			
ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION	FV-N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.PDF
1	FACTURA DE VENTA o de documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de ley,	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)

FACTURA DE COMPRA - VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1	Estar denominada expresamente como factura de venta
2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” y NIT: 899999034-1
4	Discriminación del IVA pagado
5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta
6	Fecha de su expedición
7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
8	Valor total de la operación
9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
12	Autorización de facturación de la D.I.A.N. vigente

	Si el contratista o proveedor es clasificado como RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FACTURADOR ELECTRONICO: FV_N°FACTURA_NIT_ Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-015-000000; Contrato No XX; jfmendoza@sena.edu.co#$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-015-000000; Contrato No XX; jfmendoza@sena.edu.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

	Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Nota**: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado: Retención en la Fuente, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique, El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO:

2. Hacer la entrega de los bienes muebles que se relacionan en la ficha técnica, esto de acuerdo a las especificaciones.
3. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados
4. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizara el cambio o ajuste de los mismos durante el tiempo de ejecución del contrato
5. Realizar la limpieza, ajuste y recoger los residuos que se generen el suministro e instalación del mobiliario.
6. El contratista estará en la capacidad de entregar los bienes en buena calidad y garantizar el perfecto estado de funcionamiento de los ítems contratados.
7. El transporte e instalación de los bienes muebles y de personal estará a cargo del contratista.

8. El Proveedor debe dar una garantía mínima de 15 meses en el mobiliario contra cualquier defecto de los mismos.
9. Instalar o ubicar los muebles conforme a lo solicitado por la entidad en los espacios o áreas definidos por el supervisor del contrato
10. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en las fichas técnicas establecidas para el contrato, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas las cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. Disponer de la capacidad técnica, logística, humana y operativa para el suministro e instalación de acuerdo con lo presentado en la oferta.
12. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
13. Prestar los servicios en la hora y lugar indicados por la Entidad, realizando la entrega oportuna de los bienes y elementos, objeto de las actividades a desarrollarse.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones en la ejecución del contrato.
15. Establecer un sistema de comunicación permanente con el Supervisor y el SENA, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. En tal sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la solicitud del mantenimiento del mobiliario.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
17. Acatar los lineamientos, observaciones, requerimientos y demás que sean inherentes al desarrollo del contrato y le imparta El SENA, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
18. Instalar o ubicar los muebles conforme a lo solicitado por la entidad en los espacios o áreas definidos por el supervisor del contrato
19. Presentar factura detallando los servicios entregados conforme el objeto contractual y las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Anexando Informe de cada una de las actividades desarrolladas incluyendo registro fotográfico de las actividades.
20. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
21. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
22. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
23. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
24. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
25. Remplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad. Deberá restituir a su costa, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
26. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.

27. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad-sobreviniente.
28. El contratista deberá mantenerse al día y no estar incluido en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

a. OBLIGACIONES DEL SENA:

El SENA se obliga con el CONTRATISTA a:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad

o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible

continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL

CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La Dirección Regional Boyacá, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Director Regional RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ designe mediante la plataforma SECOP II, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Elaboró: Paula Rico Fonseca- Apoyo Gestión Contractual

Elaboró: Edwin Eddaly Sibo Ortiz -Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS

NIT : 800,130,904 - 2
AVENIDA NORTE 50 - 39
TUNJA-BOYACA - COLOMBIA
6087407810
info@megaproyectos.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 3110 Tarifa 5,00

Cliente	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA		
NIT	899,999,034 - 1	**Teléfono**	7721313
Dirección	CR 12 55A 51	**Vendedor**	FERNANDO BOHORQUEZ
Ciudad	SOGAMOSO-BOYACA - COLOMBIA	**Centro Costo**	20
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
MEGA 1360

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-11-18	15:30:05
Expedición	2024-11-18	15:31:49
Vencimiento	2024-11-18	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0030009000042	MESA DE JUNTAS 10 PERSONAS 3.20*1.10 VIDRIO TEMPLA	UND	1.00	4,072,000.00	4,072,000.00
2	0040011000512	SILLA TIPO GERENCIAL CON BASE EN NYLON, BRAZOS,CAB	UN	10.00	454,000.00	4,540,000.00
3	0040008000307	4 GAVETAS METALICO dim. 0,46 * 0,48*1,30m. estructura metal elaborada con lamina de acero CR. Cal. 22/22 sistema de extencion en gavetas con carrilera tipo full extencion sistema de trampa en sus gavetas con apertura de llave pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica	UN	1.00	957,000.00	957,000.00
4	0030017000135	SILLA INTERLOCUTORA ASIENTO ESP INYECTADA ESPALDAR	UN	4.00	220,000.00	880,000.00

Total Items 4

Total Bruto		10,449,000.00
IVA 19%	**19%**	1,985,310.00
Total a Pagar		**$ 12.434.310,00**

FORMA DE PAGO

Credito Clientes

MEDIO DE PAGO

Consignación Bancaria Cuota 1 F - 005- 1360 Vence el 2024-11-18 12.434.310,00

VALOR EN LETRAS

Doce Millones Cuatrocientos Treinta Y Cuatro Mil Trescientos Diez Pesos

OBSERVACIONES

#$36-02-00-015-000000;CO1.PCCNTR.6892711;eesibo@sena.edu .CO#$

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Contribuyentes de ICA en el Municipio de Tunja (Planta de Producción)- Cuenta CTE Banco de Bogota 616097259

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764070258925 **aprobado en** 2024-05-06 **hasta el** 2025-05-01, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** MEGA **desde el número** 1216 **al** 2000

CUFE:235822292f96b23e96495197ea0906f779829a52b3d10c8c80c444910d05e4d685e12cb355dc0bcac163994b4624a669

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	26 de nov de 2024	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Sogamoso
COD REGIONAL:	15	**REGIONAL**	BOYACÁ
CENTRO DE COSTO:	DESPACHO REGIONAL		
COD CENTRO DE COSTO:	101015		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.6892711	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO**	15 de octubre de 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	FERNANDO BOHORQUEZ & CIA SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	800.130.904-2		
VALOR TOTAL:	$ 12.434.310,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	17 de noviembre 2024		

OBJETO DEL CONTRATO:

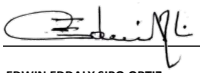
Contratar la adquisición de mobiliario para dotar la oficina de la organización sindical SETRASENA del SENA Regional Boyacá

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 16 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	EDWIN EDDALY SIBO ORTIZ		
N° DE IDENTIFICACIÓN	7.062.001		
CORREO INSTITUCIONAL	eesibo@sena.edu.co		
CARGO	Coordinador grupo de apoyo administrativo mixto	**N° DE CONTACTO**	311 217 3559

Outlook

CPE No. 15-9-2024-021922 - INGRESO DE BIENES A ALMACÉN- CO1.PCCNTR.6892711

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mar 26/11/2024 11:20 AM
Para Edwin Eddaly Sibo Ortíz <eesibo@sena.edu.co>
CC Ramon Anselmo Vargas L <ravargasl@sena.edu.co>; Jennifer Ivonne Espindola Nuñez <jiespindola@sena.edu.co>; Carlos Abel Bautista Vargas <cabautista@sena.edu.co>; Angelo Yusse Calvo Isaza <aycalvo@sena.edu.co>

8 archivos adjuntos (3 MB)

C.E.(FRM) - 15-9-2024-021922-(15)-151040 + EDWIN EDDALY SIBO ORTÍZ INGRESO D.tif; F005000000013600000.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-021922 - NIS 2024-02-495895.pdf; GIL-F-014FORMATOSOLICITUDDEBIENESPARAUSODECUENTADANTESV06 (3) _ F.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Inter.pdf; GIL-F-010FORMATOACTARECIBOASATISFACCIONDEBIENESV7 (3) _ F.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-021922-(15)-151040-+ EDWIN EDDALY SIBO ORTÍZ--INGRESO DE BIE.html; RUT FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-021922 - NIS 20.pdf; GCCON-F-021_ANEXO_AL_CONTRATO_O_ACEPTACIÓN_DE_OFERTA - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.PDF 01-MAIL-Anexos R.pdf; COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA MC-RB-DR-0026-2024 - MOBILIARIO (1).PDF 01-MAIL-Anexos Respue.pdf;

Apreciado(a) * EDWIN EDDALY SIBO ORTÍZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
15-9-2024-021922	2024-02-495895	11/26/2024 11:18:39 AM

Asunto	Descripción del asunto
CONTRATOS	INGRESO DE BIENES A ALMACÉN- CO1.PCCNTR.6892711

51010

PARA: Edwin Eddaly Sibo Ortíz eesibo@sena.edu.co, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

DE: Ramón Anselmo Vargas López, Director del Sena Regional Boyacá

ASUNTO: INGRESO DE BIENES A ALMACÉN- CO1.PCCNTR.6892711

Cordial Saludo;

Atentamente envió documentos para ingreso a almacén del contrato CO1.PCCNTR.6892711 cuyo objeto es: Contratar la adquisición de mobiliario para dotar la oficina de la organización sindical SETRASENA del SENA Regional Boyacá.

Atentamente

Anexos:
· Carta de aceptación de oferta
· Factura
· GIL-F-010-Formato acta de recibido a satisfacción
· GIL-F-014- Solicitud de bienes para uso de cuentadantes
· RUT

Con copia a:

Angelo yusse Calvo - aycalvo@sena.edu.co

Atentamente,

SENA
Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente